



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 24 de enero del 2023.

VISTO:

Informe N° 0011-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por Gerente Municipal sobre referido sobre Devolución de gastos,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 20 de enero del 2023, referido a reembolso de gastos efectuados en el inicio de gestión 2023-2026, efectuados a la Juramentación y gastos operativos como: pasajes, compra de materiales de gasfitería, etc.

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000011 secuencia N° 011, financiado por Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 6,482.00 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos 00/100 Soles) emitido por Subgerencia de Presupuesto de fecha 24 de enero del 2023, con Visto Bueno de Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización de fecha 24 de enero del 2023, así como Proveído N° 378 de fecha 24 de Enero de 2023 a fin de cumplir con la devolución de los gastos efectuados en el inicio de la Gestión 2023-2026.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por gastos efectuados por el servidor Público Sr. Eddy Omar Juárez Mechato DNI N° 42065276 por el importe de (S/. 6,482.00 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y dos con 00/100 soles), por los gastos efectuados según Informe N° 0011-2023-MDSMF-GM-EOJM.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que irroque la ejecución de la presente resolución se efectuara según la Nota de Certificación de Crédito N° 000000011 secuencia 011, financiado por fuente de financiamiento de Fondo de Compensación de (S/. 6,482.00 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y dos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Administración, el cumplimiento de administración de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374